

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5064-554D-5757-7748*5A55. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PEDRO JOSE CARRASCO PARRILLA a fecha: 21/04/2026 14:04:47. JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN a fecha: 21/04/2026 09:57:15. ENRIQUE JESUS MARTINEZ PEREZ a fecha: 21/04/2026 09:47:56. SATURNINA MORENO GONZALEZ a fecha: 21/04/2026 14:22:12. CARMEN URIOL EGIDO a fecha: 21/04/2026 22:30:58. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2026-000084

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K016K21/RP06006	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Derecho financiero y tributario	
Departamento: Derecho Público	
Centro: Facultad de derecho	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: De 8 de abril de 2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	VARONA ALABERN, JUAN ENRIQUE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Secretario	MARTINEZ PEREZ, ENRIQUE	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 1º	CARRASCO PARRILLA, PEDRO JOSE	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º	MORENO GONZALEZ, SATURNINA	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 3º	URIOL EGIDO, CARMEN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA

CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, de 8 de abril de 2026, por la que se convoca el Concurso nº 2026/02 para la provisión de plazas de personal docente en investigador contratado en régimen de derecho laboral, todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento, utilizando los factores de ponderación de la siguiente tabla:

<i>Coefficiente de ponderación</i>	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
------------------------------------	---



1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión

Teniendo en cuenta los niveles de afinidad previstos en la Norma reguladora del proceso de organización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid, esta comisión acuerda aplicar un coeficiente de ponderación de 0,25 para áreas de conocimiento de segundo nivel de afinidad con Derecho Financiero y Tributario y un coeficiente de ponderación de entre 0,5 y 0,75 para áreas de conocimiento de primer nivel de afinidad con Derecho Financiero y Tributario (en función de la mayor o menor proximidad al contenido de la materia específica de esta última).

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento). Puntuación mínima: 25 puntos.

A.1. Contribuciones científicas (Hasta 30 puntos)

Las publicaciones serán valoradas según criterios de la CNEAI para el Área de Derecho y Jurisprudencia. Las puntuaciones se otorgarán de la manera siguiente:

- Libro completo/monografía: hasta 5 puntos por cada uno.
- Director, editor o coordinador de libro: hasta 3 puntos por cada uno (repartidos proporcionalmente en función del número de directores, editores o coordinadores).
- Artículos de revista: hasta 1,5 puntos por cada uno (repartido proporcionalmente en función del número de autores).
- Breves comentarios y reseñas jurisprudenciales: hasta 0,2 puntos por cada uno (repartido proporcionalmente en función del número de autores).
- Capítulos en obras colectivas: hasta 1,5 punto por cada uno (repartido proporcionalmente en función del número de autores).

A.2. Comunicaciones a congresos (Hasta 5 puntos)

Se valorará el carácter internacional o nacional y el tipo de participación.

- Ponencia: congreso internacional, 0,5 puntos; congreso nacional, 0,3 puntos.





Universidad de Valladolid

- Comunicación: congreso internacional, 0,3 puntos; congreso nacional, 0,2 puntos.
- Otra participación (comités organizadores, coordinadores o científicos; moderación de mesas; evaluadores): internacional, 0,25 puntos; nacional, 0,15 puntos.

A.3. Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (Hasta 5 puntos) Participación en actividades, contratos o proyectos no competitivos y de transferencia del conocimiento (se incluyen, entre otros, los convenios o contratos art. 83 LOU, 60 LOSU): 1 punto por cada actividad acreditada.

A.4. Participación en Proyectos de Investigación (Hasta 5 puntos)

Se tendrá en cuenta si es un proyecto financiado en un programa competitivo o no, el ámbito (internacional, nacional, autonómico, etc.) del programa en el que se encuadra el proyecto y si el solicitante participa o no en calidad de investigador principal.

La participación en contratos de investigación al amparo del art. 60 LOSU se considerará en este apartado si se trata de investigación capaz de generar conocimiento.

- Proyectos de programas competitivos internacionales o estatales: IP, 3 puntos; no IP, 2,5 puntos.
- Proyectos de programas competitivos autonómicos: IP, 2 puntos; no IP, 1,5 puntos.
- Proyectos de programas competitivos universitarios: IP, 1 punto; no IP, 0,5 puntos.
- Proyectos de programas no competitivos: 0,25 puntos.

A.5. Otros méritos relacionados con la investigación (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorarán méritos como las estancias de investigación de 3 o más meses consecutivos fuera de la Universidad en la que se ha realizado la tesis doctoral y distintas de las exigidas con carácter obligatorio en el marco de contratos como los "Margarita Salas" (a razón de 1 punto por cada tres meses completos de estancia en centros internacionales y 0,5 puntos por cada tres meses completos de estancia en centros nacionales; la pertenencia a sociedades científicas o profesionales afines al perfil de la plaza, así como a grupos de investigación reconocidos (a razón de 0,25 puntos por cada asociación o grupo); los premios obtenidos de manera competitiva por investigaciones realizadas (a razón de 1,5 puntos por un premio internacional y 1 punto por un premio nacional); las actividades de divulgación científica (a razón de 0,2 puntos por cada actividad acreditada); y otros méritos acreditados valorables a razón de máximo 0,3 puntos por ítem suficiente y acreditado.

B) EXPERIENCIA DOCENTE. Puntuación mínima: 25 puntos





Universidad de Valladolid

B.1. Docencia universitaria en títulos oficiales (Hasta 30 puntos)

De acuerdo con la Convocatoria, la docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación aprobados por la comisión.

En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación aprobados por la comisión. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

B.2. Docencia Universitaria títulos no oficiales (Hasta 5 puntos)

Se valorará a razón de 1 punto por cada 10 horas de dedicación, teniendo en cuenta la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación aprobados por la comisión.

B.3. Experiencia Profesional no universitaria afín al área (Hasta 5 puntos)

Se valorará a razón de 1 punto por año de experiencia por cuenta propia o ajena debidamente acreditado.

B.4. Participación en proyectos de innovación docente (Hasta 5 puntos)

- Participación en Grupo de Innovación Docente: coordinador, 1,5 puntos; miembro, 1 punto.
- Participación en Proyecto de Innovación Docente: coordinador, 1 punto; miembro, 0,5 puntos.

B.5. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorarán méritos como la participación en congresos o jornadas de innovación docente (a razón de 0,5 puntos por cada ponencia en congreso o jornada internacional, 0,3 puntos por cada ponencia en congreso o jornada nacional, 0,25 puntos por cada comunicación en congreso o jornada internacional y 0,15 puntos por cada comunicación en congreso o jornada nacional); las





Universidad de Valladolid

publicaciones en materia de innovación docente (a razón de 5 puntos por cada libro, coordinación o dirección de libro hasta 3 puntos y artículos o capítulos en obras colectivas hasta 1,5 puntos, todo ello repartido proporcionalmente en función del número de autores, directores, editores o coordinadores); la organización o moderación de mesas en congresos de innovación docente (a razón de 0,5 puntos por cada ítem); la asistencia a congresos de innovación docente (a razón de 0,1 punto por cada congreso); y otros méritos acreditados valorables a razón de máximo 0,3 puntos por ítem suficiente y acreditado.

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA. Puntuación mínima: 30 puntos.

C.1. Contratos postdoctorales (Hasta 25 puntos)

De acuerdo con la Convocatoria, el tiempo mínimo de contrato postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de TRES años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

C.2. Contrato predoctoral (Hasta 20 puntos)

De acuerdo con la Convocatoria, el tiempo mínimo de contrato predoctoral para obtener la puntuación máxima es de TRES años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

C.3. Estudios de Doctorado (Hasta 15 puntos)

Se valorará la adecuación del título a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación aprobados por la comisión.

La obtención de la puntuación máxima requerirá la realización de una tesis doctoral en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario, dentro de un programa de Doctorado en Derecho (hasta 13 puntos); la obtención de una mención internacional (1 punto); y la obtención del premio extraordinario de doctorado (1 punto).

C.4. Titulación académica de Máster (Hasta 10 puntos)

Se valorará la adecuación de la titulación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación aprobados por la comisión.

Por el expediente académico: hasta 8 puntos.





Universidad de Valladolid

Por el premio extraordinario de Máster: hasta 1,0 punto. Por un segundo título de Máster: hasta 2 puntos.

C.5. Titulación académica de Grado (Hasta 5 puntos)

Se valorará la adecuación de la titulación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación aprobados por la comisión.

Por el expediente académico: hasta 4 puntos.

Por el premio extraordinario de Grado: hasta 0,5 puntos. Por un segundo título de grado: hasta 1 punto.

MÉRITOS PREFERENTES:

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

PUNTUACIÓN:

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$





Universidad de Valladolid

Donde PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes previamente indicados (acreditación PAYUD).



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5064-554D-5757-7748*5A55. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PEDRO JOSE CARRASCO PARRILLA a fecha: 21/04/2026 14:04:47 JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN a fecha: 21/04/2026 09:57:15 ENRIQUE JESUS MARTINEZ PEREZ a fecha: 21/04/2026 09:47:56 SATURNINA MORENO GONZALEZ a fecha: 21/04/2026 14:22:12 CARMEN URIOL EGIDO a fecha: 21/04/2026 22:30:58. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2026-000084



Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las horas, del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

VOCAL 1º

Fdo.:

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

